



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 15. Año 108. 4 de febrero de 2025

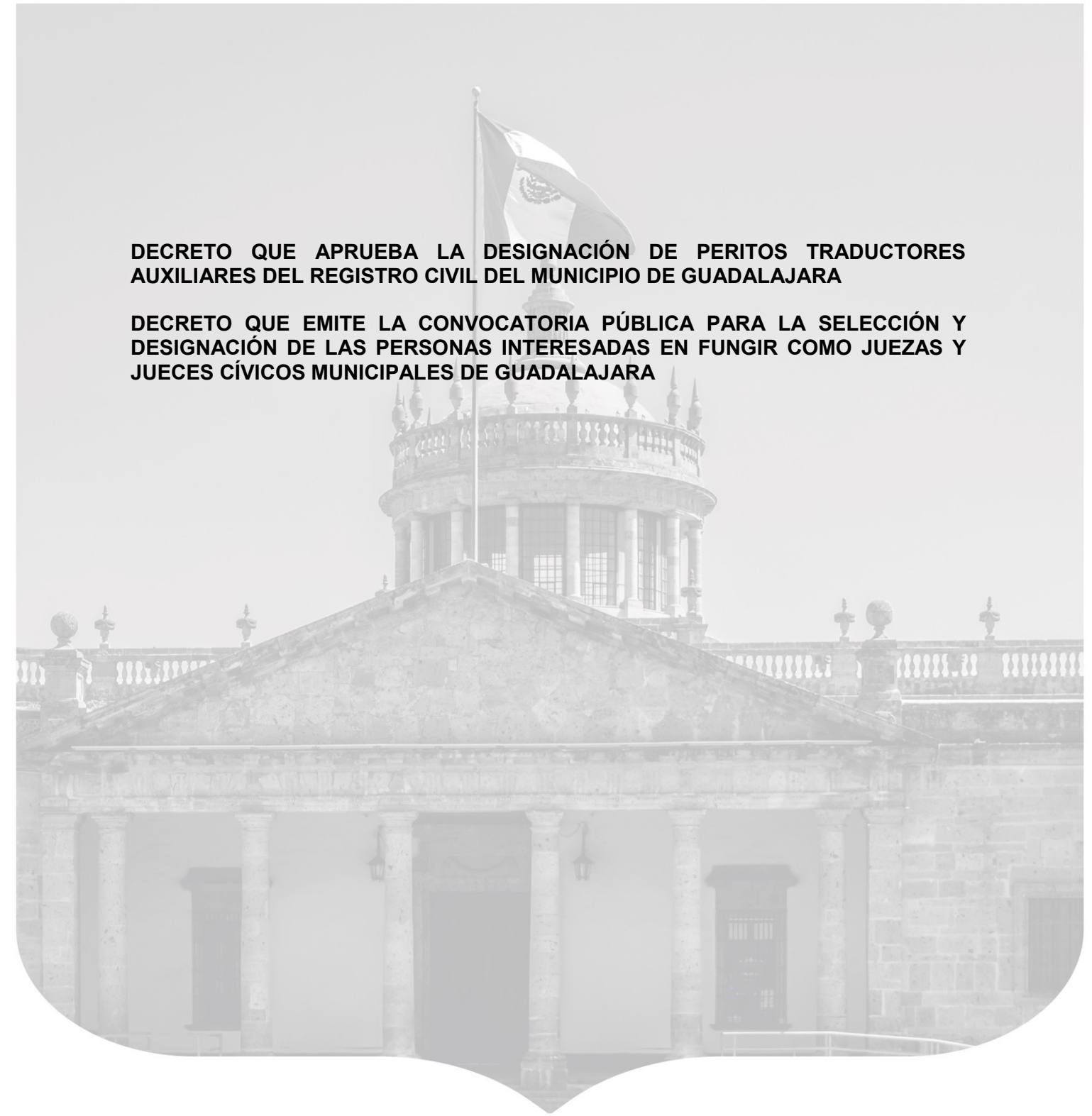
DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FUNGIR COMO JUEZAS Y JUECES CÍVICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de febrero de 2025

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE
PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO
CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS INTERESADAS EN FUNGIR COMO JUEZAS
Y JUECES CÍVICOS MUNICIPALES DE
GUADALAJARA.....9

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 13/09/25, relativo al dictamen que resuelve la documentación presentada por los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la designación de peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, a las personas que se señalan a continuación:

1. Mónica Esperanza Ramírez Mendoza, traducciones en el idioma inglés, francés y español.
2. Francisco Iván Enciso Guzmán, traducciones en el idioma inglés, francés y español.
3. Edith Roque Huerta, traducciones en el idioma inglés, francés y español.
4. Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en el idioma inglés y español.
5. Nora Eli Jacobo Sánchez, traducciones en el idioma inglés y español.
6. Francisco Javier Sandoval Ochoa, traducciones en el idioma italiano y español.
7. David Augustin, traducciones en el idioma inglés, francés y español.
8. Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en el idioma inglés y español.
9. Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en el idioma inglés y español.
10. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en el idioma inglés y español.
11. Gabriel Bugarin Mata, traducciones en el idioma inglés y español.
12. Daniel Uribe Reséndiz, traducciones en el idioma inglés y español.
13. Natalya Dundych Palomares, traducciones en el idioma ucraniano, ruso, inglés y español.
14. Jesús Alejandro Barboza León, traducciones en el idioma alemán, inglés y español.
15. Fátima Michelle Soto Jaramillo, traducciones en el idioma inglés y español.

Segundo. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, a las personas que se señalan a continuación:

1. Cindy Natalí Hernández Vázquez.
2. Luis Ernesto Villaseñor Cárdenas.
3. Aurora Quiñonez García.
4. Avril Amaya de la Mora.
5. Carlos Hernández del Toro.
6. Ana Cecilia Villanueva Salas.
7. Ana Patricia Abbadié Casillas.
8. Bertha Guillermina Barreto Sigala.
9. Irma Amador García.
10. Brigitte Inés Sotomayor Licón.
11. Ricardo Sotomayor Dueñas.
12. Hermelinda González Gómez.
13. Jacqueline Abbadié Casillas.
14. Jorge Curiel Flores.
15. José Pablo Martínez Zamora.
16. Norma Irene López Varela.
17. Norma Patricia Pérez Méndez.
18. Carlos Ulises Hernández Vázquez.
19. José Roberto Beltrán Ramírez.
20. María Isabel Macías Brumback.
21. Susana Bonales Herrera.
22. Adrián Esparza Alcántar.
23. Eloisa Bonales Herrera.
24. Rebeca Camarena Marroquín.
25. Regina Chuzeville Muratalla.
26. Regina Flores Chuzeville.
27. Carlos Kido Ishikawa Katagiri.
28. Lenin Omar Fregoso González.
29. Santiago Ramírez Alejandre.
30. Óscar Flores González.
31. Edith Bertha Vázquez Vázquez.
32. María Guilda Montaña Yáñez.
33. Arcelia Guadalupe Fernández Hernández.
34. Eréndira Mondragón Galindo.
35. Alma Evelia Acevedo Trujillo.
36. Poulet Padilla Ruvalcaba.
37. Marcela Gabriela Luna Díaz.
38. Apolinar Felipe Valencia Valdovinos.

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique en un término de 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, a cada uno de los peritos enunciados en el punto Primero y Segundo del mismo, para que acudan a la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del término de 15 quince días hábiles posteriores a la notificación, a recoger las correspondientes constancias que los acreditan como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. Teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;
- b) Ordene a los peritos designados y ratificados para que rindan informes de actividades, en cumplimiento de su función como peritos traductores, el cual deberá realizarse dentro de los primeros 5 cinco días hábiles del mes que corresponda, a través del correo electrónico que la Secretaría General de este Ayuntamiento señale para tal efecto, y del cual deberá conservar el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación, siendo inválido todo aquel informe presentado fuera del plazo establecido:
- Primer informe. Del 1 al 6 de agosto de 2025.
 - Segundo Informe. Del 2 al 7 de enero de 2026.
- c) Realice la asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave para el desempeño de sus funciones, el cual deberá ser controlado por la misma Secretaria General del Ayuntamiento;
- d) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, de un sello así como la firma autógrafa, dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo el sello contener la siguiente información:
- Nombre completo;
 - Leyenda “Perito traductor en idioma... (según sea el idioma por el cual se acreditó)”;
 - Clave Asignada por la Secretaria General del Ayuntamiento;
 - Vigencia de la Designación; y
 - Leyenda “Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco”.
- e) Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto, que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c), y d) del punto Tercero del decreto, será motivo suficiente para negar la prórroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo;
- f) Remita a la Comisión Edilicia de Justicia, a más tardar dentro de la segunda semana de enero del año 2026, oficio mediante el cual informe únicamente los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d) del punto Tercero del decreto, teniéndose en el entendido de que los peritos que no sean

señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones establecidas; y

- g) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año 2025, por 3 tres días consecutivos, en 3 tres periódicos diversos, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027. La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes:

BASES

Primera. De la Solicitud y Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.

1. Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración pública municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar los informes de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.
2. La solicitud debe ser dirigida a la Secretaría General del Ayuntamiento, entregándola ya sea en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, Centro, Guadalajara, Jalisco, o bien al correo electrónico que la Secretaría General de este Ayuntamiento señale para tal efecto, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Segunda. Del Periodo para la Presentación de las Solicitudes.

1. El periodo será el comprendido entre los días del 17 al 21 de noviembre del año 2025, cualquier solicitud presentada fuera de este término se tendrá como no válida.
2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose la Secretaria General del

Ayuntamiento a devolver la documentación de los interesados que no fueron autorizados.

Tercera. De la Documentación que debe anexarse a cada solicitud.

1. Los interesados en ser designados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar, además de la solicitud señalada en el numeral 1, de la base Primera de la presente convocatoria, la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada de su acta de nacimiento con vigencia no mayor a un año;
 - b) Currículum Vitae;
 - c) Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; y
 - d) Copia certificada del documento o constancia de validez e idoneidad oficial, institucional y académica mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma en que solicitan.
2. A las y los peritos que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara anexando, en su caso, documentación que acredite la actualización académica y de conocimientos en el idioma de su especialidad, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Cuarto, inciso f) del presente decreto.

Cuarta. De la Designación y la Ratificación de Peritos Traductores.

El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno, inmediatamente la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de resolver y entregar el respectivo proyecto a la Secretaría General del Ayuntamiento a más tardar la segunda semana del mes de febrero del año respectivo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, por no presentar solicitud de ratificación, presentarla fuera del plazo establecido o no haber cumplido con las obligaciones señaladas en el decreto municipal D 51/01/24, y que por tanto se revoca su nombramiento, siendo los siguientes:

1. Anissa Majzoub Sapir.
2. José Luis Arias Ledesma.
3. Vida Sapir.
4. Cristina del Socorro Casillas Castillo.

5. Martha Inés Ramírez Aguilera.
6. Spencer Richard Mc Mullen.
7. Fernanda Cecilia Esquer Terrazas.
8. Bridget Sánchez Mireles.
9. Márcia Tavares Pinheiro.
10. Linda Nazareth Mares Franco.
11. Paulina Fuentes Vázquez.
12. Jesús Jorge Rivero Coronado.

Quinto. Se instruye al Director del Registro Civil para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y números de contacto, así como los idiomas que acreditan traducir.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados de la convocatoria.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FUNGIR COMO JUEZAS Y JUECES CÍVICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 13/10/25, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto emitir la convocatoria pública para la selección y designación de las personas interesadas en fungir como juezas y jueces cívicos municipales de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada y de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la emisión de la convocatoria pública para iniciar el procedimiento de selección, evaluación y designación de quienes estén interesados en fungir como juezas y jueces cívicos municipales, adscritos a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, para que participen y acrediten los requisitos solicitados en el proceso respectivo, de conformidad con los alcances y las disposiciones previstas en la convocatoria, al tenor de lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUEZA O JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

El Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 45 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara:

CONVOCA

A las y los ciudadanos en general que deseen postularse para ocupar los cargos de jueza y juez cívico municipal, en alguna de las 4 plazas vacantes con que cuenta la Dirección de Justicia Cívica Municipal del Municipio de Guadalajara, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Cargos vacantes.

Se convoca a los habitantes del Municipio de Guadalajara a participar para ocupar los siguientes cargos vacantes:

- Tres plazas de juezas cívicas y una plaza de juez cívico, adscritos a la Dirección de Justicia Cívica Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segunda. Requisitos de Elegibilidad.

De conformidad a lo establecido por el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 45, 175 fracción VI y 180 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, podrán participar como aspirantes para ocupar el cargo de jueza o juez cívico municipal de Guadalajara, todas aquellas personas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativa o nativo del Municipio de Guadalajara o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- IV. Contar con título profesional de licenciado en derecho o abogado;
- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional;
- VI. No haber sido suspendido o inhabilitado para el desempeño de un cargo público; y
- VII. Acreditar los exámenes respectivos.

Tercera. Acreditación de Requisitos de Elegibilidad.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las y los aspirantes deberán entregar en la Dirección de Justicia Cívica Municipal, un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos y escaneados en un dispositivo de memoria USB, en formato electrónico descargable (PDF):

1. Escrito libre con firma autógrafa donde se manifieste el cargo por el que está participando y se inscriba la siguiente leyenda "Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la convocatoria pública para aspirantes a ocupar los cargos de jueza o juez cívico municipal".

2. Copia de su identificación oficial vigente, que podrá ser la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral o pasaporte, esto para acreditar el requisito marcado en el numeral I.
3. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, esto para acreditar los requisitos marcados en los numerales I, II y III.
4. En caso de no ser nativa o nativo del Municipio de Guadalajara, se deberá acompañar certificado de residencia con el que se acredite haber residido en él, durante los últimos dos años, esto para acreditar el requisito marcado en el numeral II.
5. Copia certificada del título y cédula profesional federal o estatal, de licenciatura en derecho o abogado, esto para acreditar el requisito marcado con el numeral IV.
6. Constancia de no antecedentes penales con una antigüedad no mayor a 60 días naturales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, firmada por la o el aspirante, esto para acreditar el requisito marcado con los numerales I y V.
7. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que goza públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad (formato libre), esto para acreditar el requisito marcado con el numeral V.
8. Dos cartas de recomendación personales en original, esto para acreditar el requisito marcado con el numeral V.
9. Carta de no sanción administrativa expedida por la Contraloría del Estado de Jalisco, esto para acreditar el requisito marcado con el numeral VI.
10. Hoja de vida (curriculum vitae) de máximo dos cuartillas, fuente Arial, tamaño 12, sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Deberán anexar la evidencia documental de la hoja de vida, en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por documento; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde.

El correo electrónico proporcionado en la hoja de vida servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

Los documentos en original deben ser presentados inmediatamente después de haber sido solicitados, por lo que queda bajo la más estricta responsabilidad del aspirante tenerlos a disposición para su eventual cotejo.

Cualquier documento entregado en un formato diferente al solicitado se tendrá como no presentado.

Los documentos entregados por las y los aspirantes no serán devueltos a las personas aspirantes ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección, y serán resguardados por la Dirección de Justicia Cívica Municipal.

Cuarta. Lugar y Fecha de Recepción de Documentos.

El expediente con los documentos de las y los aspirantes a juezas o juez cívico municipal y el dispositivo de memoria USB señalados en la base anterior, deberán

presentarse ante la Dirección de Justicia Cívica Municipal, ubicada en Calzada Independencia Norte número 840 en la Colonia La Perla de Guadalajara, Jalisco, del día martes 11 y hasta el día jueves 13 de febrero de 2025, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Fuera de este periodo, y sin excepción alguna, no se recibirá documentación alguna.

Quinta. Mecanismo de Elección.

Concluido el plazo para el registro de aspirantes, el Director de Justicia Cívica Municipal verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la normatividad aplicable y en la presente convocatoria, y aplicará a las y los aspirantes que cumplan con todos los requisitos referidos la evaluación correspondiente.

Para tal efecto, el Director de Justicia Cívica Municipal, diseñará y aplicará un examen de conocimientos en la materia, con una calificación mínima aprobatoria de 40 cuarenta sobre 50 cincuenta.

Las personas aspirantes deberán presentarse el día martes 25 de febrero del 2025 a las 10:00 horas en el Archivo Municipal de Guadalajara, ubicado en la calle Esmeralda número 2486, en la Colonia Verde Valle, de Guadalajara, Jalisco, para la aplicación del examen.

A la aplicación del examen de conocimientos podrán comparecer como visores el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Justicia y un regidor o regidora de cada una de las fracciones políticas integrantes del Ayuntamiento designado por el coordinador o coordinadora de la misma.

Una vez aplicado el examen, los resultados del mismo serán remitidos al Comité Evaluador, el cual estará conformado por el Director de Justicia Cívica Municipal, el titular de la Consejería Jurídica o un representante nombrado por este, el Secretario General del Ayuntamiento o un representante nombrado por este y el regidor presidente de la Comisión de Justicia.

Para efectos del proceso de elección, el Comité valorará la experiencia profesional de los aspirantes, que hayan obtenido una calificación aprobatoria en el examen.

Para evaluar este punto se verificará el currículum vitae con la evidencia documental que acredite la trayectoria pública, la experiencia profesional y los requisitos de elegibilidad para el cargo. A este rubro se le asignarán hasta 50 cincuenta puntos.

Sexta. Resultado.

Concluidos los procesos de evaluación, el Director de Justicia Cívica Municipal, deberá remitir a la Presidenta Municipal a más tardar el día miércoles 12 de

marzo, la lista de las y los candidatos que hubiesen cumplido con los requisitos, así como el resultado de las evaluaciones de cada aspirante y sus expedientes.

Séptima. Designación.

Una vez recibida la lista de las y los aspirantes elegibles para ocupar los cargos de juezas y juez cívicos municipales de Guadalajara, la Presidenta Municipal presentará iniciativa al Ayuntamiento para su consideración y designación correspondiente.

A la Sesión del Pleno del Ayuntamiento en la que se realice la referida designación, deberán comparecer las y los aspirantes, para que en caso de resultar elegidos, rindan la protesta de ley.

Octava. Incorporación al Gobierno Municipal de Guadalajara.

Una vez que sea dictaminado por el Pleno del Ayuntamiento se instruirá a la Dirección de Recursos Humanos, llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación a la plantilla laboral.

Novena. Casos No Previstos.

Todos los casos no previstos en la presente convocatoria o en la legislación aplicable, serán resueltos por el comité evaluador señalado en la fracción quinta de la presente.

Décima. Tratamiento de la Información.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente Convocatoria, debe cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

Décima Primera. Publicación de la Convocatoria.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en un diario local de mayor circulación y en la página web institucional del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, a la Coordinación General de Análisis y Comunicación Estratégicos, así como la Dirección de Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen la publicación de la convocatoria pública referida en el resolutivo que antecede y conforme a los plazos previstos en la misma.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica para que en el ámbito de sus competencias, implemente el proceso de selección y designación de las personas que estén interesadas en fungir como juezas y jueves cívicos municipales de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida